

18 de febrero de 2016

Jaime Gonzalez Aguadé / CNBV: Resolución del Juzgado XVI sobre el caso Ficrea.

M, Cortés, M.A. Mares, José Yuste / Entrevista; Fórmula Financiera (Nocturno) Frecuencia: 103.3 FM

Cadena: Grupo Fórmula

Versión

Maricarmen Cortés (MC), conductora: Tenemos ya en la línea a Jaime González Aguadé, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Jaime ¿cómo estás?, muy buenas noches.

Jaime González Aguadé (JGA), presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Buenas noches Maricarmen, con el gusto de saludarte a ti y al auditorio, a Pepe y a Marco.

MC: Hay dos temas relevantes a tratar contigo, tres, el otro es el robo de identidad. Si quieres empezamos con lo de Ficrea, a mí me llamó la atención esta resolución del Juzgado Decimosexto porque le da totalmente la razón a la actuación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, niega el amparo y además dice que este tipo de amparos no proceden en estos casos. Cuéntanos.

JGA: En realidad también estamos contentos con esta resolución, más que porque nos dé la razón en lo personal, es porque yo creo que tiene un valor específico para el actuar de las instituciones. Como lo hemos platicado en otras oportunidades, la Comisión siempre actuó en apego a derecho, en beneficio de los propios ahorradores, en beneficio del sistema financiero mexicano en su totalidad, dándole certeza que cuando hay incumplimiento a las leyes, vamos a actuar.

Entonces decir que puede haber amparos, que están en todo su derecho de buscarlos, pero decir que puede haber amparos que juzguen sobre el actuar de la institución, en este caso la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que actuó en apego a derecho y de nuevo, en favor de ellos mismos, y denunciando un fraude que nosotros mismos descubrimos y sancionamos, me parece que no a lugar, como afortunadamente hasta ahora de éste y de muchos otros amparos que se presentaron nos han dado la razón. Yo creo que eso tiene un valor muy importante para la fortaleza de las instituciones y para la labor que hacemos en la propia Comisión.

Marco Antonio Mares (MAM), conductor: Sin duda Jaime. Otro tema que está en la mesa a discusión es este tema de la sanción a Deloitte. ¿Nos puedes comentar de qué se trata?

JGA: Sí, fijate que con todo este tema de OHL, que ha sido tan público y notorio, que ustedes lo han comentado y lo hemos comentado en algunos otros programas, como saben iniciamos los procesos de sanción, la revisión a OHL, pero también al auditor externo, porque creemos que el auditor externo tiene una figura muy importante no solamente en la revisión de OHL, sino de todas las emisoras y de todas las demás entidades del sistema financiero mexicano.

Vale la pena señalar que concluimos la revisión de OHL, bueno también, pero la de Deloitte, impusimos la sanción y ellos la aceptaron; impusimos una sanción a la persona moral y también sanción, que fueron amonestaciones, a cuatro de sus auditores, también lo aceptaron. Esto un poco viene a cuenta respecto de la revisión que hicieron a OHL, pero además también tiene un valor importante porque es la primera vez que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores impone una sanción a un auditor externo.

José Yuste (JY), conductor: De verdad que es interesante, qué bueno que lo hicieron en este caso, que ustedes pusieron la sanción ya a Deloitte, porque muchas veces el auditor externo en efecto, lo contratan pero como lo contrata el mismo al que le están haciendo la auditoría, a veces

parecería que hay un conflicto de interés. Cuéntenos si existe este conflicto de interés, o si realmente se puede evitar.

JGA: Como sabes, ha habido varios problemas sobre los auditores externos y su relación con las empresas, el caso más sonado y que fue motivo de muchos cambios en la legislación y en la forma de supervisar es el de Enron en Estados Unidos. Aquí en México aunque los auditores tienden a hacer bien su trabajo, sí pensamos que tenemos que también estar más atentos en la supervisión que hacemos, porque de nuevo, cuentan con una facultad y una tarea muy importante, que es revisar el activo que tienen los emisores o las entidades bancarias en este caso, pero además tienen que dar fe de todo lo que se registra en la contabilidad de las empresas y en el caso de las emisoras, validar que sea información que sea útil y veraz para el público inversionista.

Sí sentimos que los auditores externos tienen que hacer mejor su trabajo y de eso depende también mucho de la tarea que hoy tenemos en la Comisión y por eso es que revisamos el trabajo que había hecho en este caso Deloitte. Lo que revisamos de su tarea era si habían seguido las normas de auditoría y encontramos que no necesariamente habían seguido ese proceso y de ahí la sanción.

MC: Las sanciones a OHL por la supuesta contabilidad irregular que siguieron, ¿ésta todavía no ha concluido?

JGA: Esa todavía no concluye, porque si recuerdan primero a los dos les señalamos cuáles eran las posibles sanciones, tanto a Deloitte como a OHL. Ambos en su derecho de réplica nos dieron información para solventar en su caso estas observaciones que nosotros hacíamos, OHL entregó muchísima información, de hecho alrededor de 40 cajas, las cuales seguimos revisando, pero pronto esperamos terminar eso y en su caso poner las sanciones que de ahí se deriven.

MAM: También ayer nos llegó aquí una información en el sentido de que habrían rechazado un amparo que habría solicitado Sergio Hidalgo, ¿qué información tienes al respecto?

JGA: Entiendo, pero a reserva también de comprobarlo, porque de ése no tengo información certera, pero entiendo que es cierto, que tampoco aceptaron ese amparo, lo que de nuevo da certeza a la actuación de la autoridad respecto de procesos que estamos haciendo, de nuevo, en apego a la Ley. Lo que estamos haciendo es verificar si cumplen con lo que señala la Ley del Mercado de Valores en cuanto a la revelación de información y en cuanto a la forma de contabilizar algunas cosas que hacen públicas y que es en el caso de las emisoras, lo que tenemos por obligación de Ley que supervisar.

JY: Jaime, recuérdanos un poco el tema de lo que buscaba OHL, decía que ellos en España sí le hacían válido creo que era el activo financiero o una rentabilidad garantizada, algún término que en México no, que era el tema que había un poco también de disputa entre la revisión que ustedes en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores estaban haciendo sobre OHL.

JGA: En realidad son cuatro cosas distintas las que estábamos señalándole a OHL. La primera es ésta del registro contable de la rentabilidad garantizada como un activo financiero, y eso tiene algunas condiciones que están en las propias normas internacionales de información financiera, respecto de las condiciones que deben de cumplirse para poderlo registrar así. Para entenderlo más fácilmente, un activo financiero es un pagaré, es una cuenta por cobrar, es la cartera de crédito donde sabes qué te van a pagar, cuándo te lo van a pagar y cómo te lo van a pagar y entonces lo puedes registrar así.

Un activo que no es un activo financiero no cuenta con esto y en particular tiene que ver con la posibilidad legal de cobrar incondicionalmente o no la tasa de rentabilidad garantizada. A nuestro juicio no cumple con eso y por lo tanto no lo podrían haber registrado como rentabilidad

garantizada, a reserva que estamos todavía revisando lo que nos entregó OHL como soporte de su propio registro.

Hay otras tres cosas que les estamos señalando, tres observaciones adicionales, una es la falta de revelación de información sobre algunas proyecciones, la otra es la no aplicación de la norma contable respecto a ciertos gastos y por último, las fallas en el procedimiento de aprobación de algunas operaciones que hicieron con partes relacionadas. Esas cuatro cosas que como ustedes saben las estamos todavía revisando, en su oportunidad daremos nuestra opinión a la propia empresa.

MC: Jaime González Aguadé, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, te agradecemos muchísimo la entrevista.